

BAQUEDANO, 04 SET. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1863

VISTOS:

1. La necesidad de cubrir eventuales emergencias de salud en la comuna.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** trabajar horas extraordinarias al personal de las postas de Baquedano y Sierra Gorda que cubrirán emergencias en las Postas de la Comuna, de acuerdo a vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	PABLO CORTES VARGAS (Paramédico Posta Baquedano)	15.018.734-6	05-09-2009 06-09-2009	15:00 a 21:00 hrs 10:00 a 14:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs
2	PATRICIA REYES ESPINOSA (Paramédico Posta Sierra Gorda)	10.497.024-9	05-09-2009 06-09-2009	20:00 a 23:00 hrs 10:00 a 14:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs
4	LUISA ECHEVERRIA RIVERA	14.601.336-8	05-09-2009	20:00 a 23:00 hrs
5	ALFREDO CARRIZO ESCALANTE (Conductor cubre Posta Sierra Gorda y Baquedano)	06.734.451-0	05-09-2009 06-09-2009	14:00 a 21:00 hrs 10:00 a 14:00 hrs 15:00 a 19:00 hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a su grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:

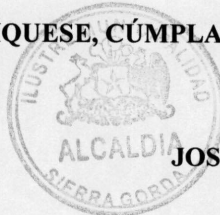
21.01.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
21.02.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal a Contrata"

4. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barabra Silva Loris
BARABRA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Municipal
- Personal Salud